SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
MGC/MASS/atm

SECCION 1ª Nº 564 /

LAS CONDES, 13 FEB 2012

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Decreto Sección 1ª Nº 2596 del 29 de Mayo de 2008, que sanciona el Reglamento del Programa Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales;
- Decreto Sección 1º Nº 4848 de 13 de Diciembre de 2011, que pone en vigencia el Presupuesto de la Municipalidad de Las Condes, para el ejercicio presupuestario 2012;
- Decreto Sección 1ª Nº 4939 de 19 de Diciembre de 2011, que pone en vigencia el Programa Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2012;
- El Acuerdo Nº 162/2011 de la 733ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrado con fecha 22 de Diciembre del 2011, que aprueba el proyecto;
- El Informe de Imputación N° 000232 de 03 de Enero de 2012, del Departamento de Finanzas;
- El Convenio de fecha 1° de Enero de 2012 suscrito entre la Junta de Vecinos y la Municipalidad de Las Condes;
- El Certificado de Vigencia N°70 de la Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo", de 03 de Febrero del 2012;
- La Certificación de Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos en la Municipalidad de Las Condes y el Registro Central de Colaboradores del Estado y de Municipalidades dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo en el portal www.registro 19.862.cl, de fecha Febrero de 2012;
- El Certificado I.B.C. Nº 053 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 31 de Enero de 2012;
- El proyecto "Administrador de Condominio de Viviendas Sociales Villa Vital Apoquindo, año 2012".
- Decreto Sección 1ª Nº 3108 de 28 de Julio de 2010, que sanciona el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de fondos concursables y subvenciones directas.
- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4989 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4.117 del 21 de Diciembre del 2004.

DECRETO

1. **RATIFÍCASE**, en todas y cada una de las partes el Convenio de fecha 1º de Enero de 2012, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y la **Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo", Rut Nº 74.944.400-2**, para la ejecución del Proyecto del "Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2012"

2. **AUTORÍZASE**, una subvención a la **Junta de Vecinos, Rut Nº 74.944.400-2**, por la suma de **$ 7.440.000.-** (siete millones cuatrocientos cuarenta mil pesos) los que deberán ser utilizados para la ejecución del proyecto presentado al Fondo Concursable para la Administración de Condominios de Viviendas Sociales 2012: **"Administrador de Condominio de Viviendas Sociales Villa Vital Apoquindo, año 2012".**

3. La presente subvención se entiende otorgada a contar del día 1° de enero de 2012.

4. Los recursos otorgados en subvención, deberán ser destinados para el desarrollo del proyecto **"Administrador de Condominio de Viviendas Sociales Villa Vital Apoquindo, año 2012".**

5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada de la inversión de los fondos entregados en la Dirección de Control Municipal.

6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Organizaciones Comunitarias, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, supervisará periódicamente el cumplimiento de los objetivos del proyecto presentado. La **Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo"** deberá

arbitrar todas las medidas conducentes para posibilitar las acciones de supervisión y evaluación del proyecto, otorgando las facilidades correspondientes a los funcionarios municipales que cumplan esta labor.

7. Los recursos se entregarán en dos cuotas, de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad.

8. **IMPÚTESE** el gasto al:

Subtítulo	:	24 Transferencias Corrientes,
Item	:	01 Al Sector Privado,
Asignación	:	004 Organizaciones Comunitarias,
Asignación Interna	:	021 Junta de Vecinos C 23- Jardines de Villa Vital Apoquindo
Contracuenta	:	1210601005001006
Valor	:	$ 7440000
Programas	:	$ 7.440.000 FONDO CONCURSABLE P/ADM

9. Se deja constancia que la Institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la Municipalidad, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 publicada en el Diario Oficial de fecha 08 de Febrero del 2003, que impone la obligación para los municipios de crear un "Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos".

10. El presente Decreto será notificado a la **Junta de Vecinos "Los Jardines de Villa Vital Apoquindo"**, rol único tributario Nº **74.944.400-2**, por el Secretario Municipal a su representante legal, personalmente o por cédula, en el domicilio señalado por éste en su postulación.

11. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal www.registros19862.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS - ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
JORGE VERGARA GOMEZ - SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento Finanzas
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Organizaciones Comunitarias
Depto. de Estudios y Planificación
Junta de Vecinos Los Jardines de Villa Vital Apoquindo
Oficina de Partes